

LINEAMIENTOS POLÍTICOS PARA EL MANEJO DE GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, 2018-2021

ACTUALIZADO DEL 12 DE ENERO DEL 2018

El ciudadano LIC. PEDRO ADRIÁN MARTÍNEZ ESTRADA, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Chicontepec, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hace saber;

Que el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política del Estado de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68, 71, de la constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 17, fracción I, 22, 27, 28, 30, 34, 35, fracción I y 36 fracción III, de la ley Orgánica Del Municipio Libre vigente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expongo a consideración del honorable cabildo, las presentes LINEAMIENTOS Y POLÍTICOS PARA EL MANEJO DEL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, 2018-2021.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ
2018-2021
GOBIERNO MUNICIPAL
"UN MUNICIPIO DE ALTURA"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular los sistemas, normas, requisitos y establecer las políticas para el otorgamiento de viáticos, que entrega la presidencia municipal a los servidores públicos, trabajadores y demás personal de la administración política municipal, para atender sus actividades inherentes a sus departamentos; siendo por lo tanto las disposiciones de este reglamento de observancia obligatoria.
- 2.- Para los efectos de estos lineamientos se entiende como viáticos el efectivo entrega y destinado a cubrir los gastos por hospedaje, alimentación, transporte local, y cualquier otro similar a estos, cuando el desempeño de una comisión temporal lo requiera, a cuenta de cumplir una encomienda dada por el presidente municipal.
- 3.- Comisión oficial, es la función o tarea conferida a los servidores públicos para que se realicen las actividades inherentes a su cargo, en su lugar distinto a la cabecera municipal.
- 4.- Oficial de comisión, es el documento oficial en el que se consigna el nombre del servidor público comisionado, objetivo, funciones, temporalidad y lugar de comisión.

5.- La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este otorgamiento correspondientes al órgano de contraloría interna.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ
2018-2021

CAPITULO II

DEL OTORGAMIENTO DE LOS VIÁTICOS

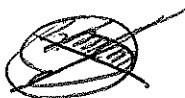
GOBIERNO MUNICIPAL
"UN MUNICIPIO DE ALTURA"

6.- Se otorgará los viáticos que indique el tesorero del municipio, a los servidores públicos, trabajadores y demás personal de la administración pública municipal, que esté debidamente contratado y que deben encontrarse en el ejercicio pleno con un horario laboral establecido.

7.- Para el otorgamiento de viáticos, de conformidad con la comisión asignada, se deben tomar en cuenta los tiempos y medios de transporte idóneos al lugar de destino, con base a la trascendencia y urgencia para el cumplimiento de la comisión, el menor costo de los pasajes, mayor seguridad y rutas más cortas para el desplazamiento, las líneas que ofrezcan un mejor, más rápido servicio y la naturaleza, volumen y/o especificaciones de los documentos y demás paquetería que se tenga que entregar.

8.- El personal que sea comisionado, tiene el derecho al otorgamiento de viáticos de conformidad con la tarifa vigente autorizada como se muestra en la siguiente tabla. Las tarifas señaladas de la presente norma se deben cumplir en moneda nacional conforme a la zona económica de que se trate y a partir de la fecha en que el servidor público desempeñe la comisión.

Lugar	Transporte Publico		Vehículo del Ayuntamiento	
	Cantidad		Cantidad	
Poza Rica	1.000.00	500.00	500.00	500.00
Xalapa	1.850.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00
Álamo	650.00	350.00	350.00	350.00
Veracruz	1.850.00	2.050.00	2.050.00	2.050.00
Panuco	650.00	350.00	350.00	350.00
Tuxpan	700.00	350.00	350.00	350.00
México	1.700.00	2.450.00	2.450.00	2.450.00
Huejutla	500.00	200.00	200.00	200.00
Tantoyuca	500.00	200.00	200.00	200.00
Tampico	1.200.00	650.00	650.00	650.00



- 9.- Solo procederá la asignación de viáticos por comisión de trabajo, cuando el comisionado se traslade a otra ciudad distinta a de su lugar de adscripción.
- 10.- Se debe otorgar viáticos exclusivamente por los días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión conferida, apegándose a la zonificación y tarifas correspondientes que se consignan en el punto 8.
- 11.- Con la finalidad de no acumular pendientes de comprobantes fiscales y afectar la liquidez de la contabilidad municipal, no se suministrarán viáticos a los servidores públicos que tengan alguna comisión anterior por comprobar.
- 12.- Los viáticos para las comisiones que deben desempeñarse dentro del país, se deben solicitar con tres días de anticipación de la salida, previa verificación del techo presupuestal, autorizado por la tesorería municipal.
- 13.- El personal que acompañe en comisión a un servidor público de rango mayor, se le podrá autorizar la asignación de viáticos correspondiente, conforme a la tarifa respectiva del punto 8, a petición escrita de quien autoriza la comisión. Dicha aprobación tendrá validez únicamente por los días en que realicen de manera conjunta la comisión.
- 14.- Las tarifas previstas en el punto 8 de la presente norma, constituyente los topes máximos autorizados, por lo que no pueden cubrirse cuotas mayores, ya que, en escrito apego a la política de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, no se debe autorizar ninguna ampliación líquida para cubrir este concepto.
- 15.- Los responsables de la autorización de viáticos deben abstenerse de asignar a un mismo servidor público varias comisiones para desempeñarse simultáneamente, salvo cuando por circunstancias especiales o por la amplitud de conocimientos del comisionado, sea necesario asignarle varias tareas. Así tampoco podrá asignar una comisión cuyo propósito sea distinto a las funciones propias de la institución, o bien que las funciones del servidor público comisionado no correspondan al objetivo y actividades a realizar durante la comisión autorizada.
- 16.- La solicitud del recurso para el otorgamiento de los viáticos, se formulará mediante el Oficio de comisión.



CAPITULO III AUTORIZACIÓN DE LAS COMISIONES

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL
"UN MUNICIPIO DE ALTURA"

17.- Los titulares de las áreas administrativas habilitaran dentro de sus áreas a los funcionarios o subordinados jerárquicos para cumplir con alguna comisión general laboral. El desempeño de la comisión deberá estar relacionado intrínsecamente con las funciones específicas que realiza el servidor público comisionado y con los objetivos de plan de trabajo correspondiente a esta Entidad.

18.- Las comisiones de trabajo deben estar determinadas en el calendario de trabajo de las Dependencias y Entidades conforme a programas prioritarios, salvo que se trate de comisiones derivadas de situaciones urgentes, imprevistas y plenamente justificadas. Apegarse a criterios de autoridad y ampliación racional de los recursos.

19.- Que la comisión constituya significativamente al mejoramiento de la operación y productividad de las Áreas Administrativas a las que corresponda el funcionario comisionado.

20.- El número de servidores públicos que sean enviados a una misma comisión debe reducirse a lo estrictamente indispensable sus gastos. Su autorización debe estar en función de los criterios anteriores y a los resultados esperados de acuerdo a los objetivos y metas de los programas a cargo de las Unidades Administrativas.

21.- Los oficios de comisión deberán formularse de manera individual para cada persona comisionada, de la misma forma que los recibos por concepto de pago de viáticos o pasajes.

22.- No se autorizarán comisiones en los siguientes supuestos:

- a) -Cuando los servidores públicos se encuentran disfrutando de su periodo vacacional, de cualquier tipo de licencia, estén suspendidos en virtud de sanciones administrativas o por alguna otra causa. En este supuesto, consecuentemente no se podrá otorgar viáticos ni pasajes.
- b) -Para desempeñar servicios de alguna organización, institucional, partido político o empresa privada diferente a la Administración Pública Municipal al que pertenece.
- c) -Como incremento o complemento de sueldo u otras remuneraciones que correspondan a los servidores públicos, ni para cubrir gastos de representación o de orden social.



- d) - Para sufragar gastos de terceras personas, o de actividades ajenas al servicio oficial, ni por cualquier otro motivo diferente al desempeño de una comisión oficial.
- e) - A los servidores públicos que adeudan o tengan pendiente la comprobación de un pago o anticipo anterior para este concepto.

23.- Los servidores públicos responsables de la autorización de viáticos, deben abstenerse de asignar a un mismo servidor público más de una comisión a desempeñar simultáneamente, así como autorizar una comisión cuyo propósito sea distinto a las funciones propias de la dependencia.

24.- Las comisiones oficiales deben ser autorizadas por el Presidente Municipal, o por un funcionario autorizado para ejercer el presupuesto dentro del área de su competencia, respecto de sus subordinados jerárquicos, y constituye la justificación para la asignación de viáticos y pasajes.



CAPITULO III

DE LOS COMPROBANTES

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ
2018-2021

25.- La comprobación de los gastos erogados se deben ~~realizar~~ ^{realizar mediante la} documentación que reúna los requisitos fiscales necesarios que expidan las empresas de servicios de transporte. Es objeto de cotejo el que la fecha de los boletos de viaje coincida con la fecha o periodo de las funciones o comisiones que motivan el traslado.

26.- La comprobación de las ministraciones por concepto de comisiones oficiales (viáticos y pasajes) deberá realizarse Ante la Tesorería Municipal, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al término de esta.

27.- La comprobación de viáticos ante la Tesorería Municipal se efectuara mediante los siguientes documentos.

- Copia de oficio de comisión;
- Oficio dirigido a Tesorería Municipal que contenga el reporte de los gastos efectuados.
- Original del recibo de pasajes y/o viáticos, y copia de estos, en caso de trasladarse de documentos que tienden a borrarse.
- Documentos que reúna los requisitos fiscales del domicilio del lugar de la comisión.
- Obtener sello en el Oficio de Comisión correspondiente, de la oficina pública del lugar de la comisión;

f) Factura de gasolina y tickets de caseta de peaje ubicadas hacia el lugar de la comisión.

28.- En los casos en el que el motivo de la comisión o los resultados obtenidos impliquen información de carácter reservados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de deberá informar directamente al titular de áreas, consignado en el informe en forma genérica el resultado de la comisión




CAPITULO IV SANCIONES

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ
2018-2021

29.- Los servidores públicos responsables de autorizar el desempeño de comisiones y el otorgamiento de viáticos, así como quienes tienen el carácter de comisionados, son responsables de las irregularidades en que incurran por inobservar o contravenir la presente norma, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

30.- Particularmente, podrá ser motivo de finamiento de responsabilidades por parte la Contraloría Interna, el incumplimiento de plazo establecido para la representación de la comprobación de los viáticos y pasajes otorgados para la realización de comisiones oficiales.



CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

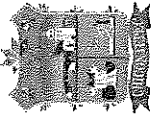
31.- Las áreas encargadas de trámite para el pago de viáticos y de la recepción de la comprobación de los mismos será la Tesorería Municipal.

32.- Las cuotas que se señalan en las triftas de viáticos que se consignan, pueden variar por los gastos de concepto de alimentación y hospedaje, así como gastos de traslado.

33.- tratándose de comisiones que comprendan la estancia en distintas poblaciones, la cuota que se asigne es la que marque la tarifa correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con el número de días de permanencia en cada lugar.



TRANSITORIOS



Los casos no establecidos o no previstos en el presente sean determinados por el Presidente Municipal y el Tesorero.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto al artículo 30, 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente, ordeno se le dé el debido cumplimiento.

Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 12 días del mes de Enero del año 2018.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC, VERACRUZ.
2018-2021

LIC. PEDRO ADRIÁN MARTÍNEZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ALTURA

L.C. GUILLERMO IVÁN VARGAS MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. LAURA FELIPE MARTÍNEZ
CONTRALORA INTERNA